



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 103-2018-SANIPES-PE

Surquillo, 21 de septiembre de 2018

VISTO;

El Oficio N.° 146-2018-PRODUCE-PNIPA/DE, emitido por el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA, y el Informe N° 400-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, que contiene la estructura orgánica institucional que establece, en su artículo 14, que el Director Ejecutivo del SANIPES es el titular de la entidad, y en el artículo 18, literal a), prevé que es función de la Dirección Ejecutiva, ejercer la representación legal e institucional del SANIPES ante autoridades públicas y privadas, nacionales o del exterior;

Que, mediante Resolución Suprema N° 012-2018-PRODUCE, se dispone Encargar al señor Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, Viceministro de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, el cargo de Director Ejecutivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), en tanto se designe al titular;

Que, asimismo mediante Resolución Ministerial N° 264-2018-PRODUCE, se designa al señor Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, Viceministro de Pesca y Acuicultura, como presidente del Grupo de Trabajo – Comité Directivo del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA;

Que, el Oficio N.° 146-2018-PRODUCE-PNIPA/DE, emitido por el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA solicita la designación de



profesionales de SANIPES, que participaran en las coordinaciones interinstitucionales de orden técnico y administrativo con el PNIPA, que permitan agilizar las acciones que correspondan;

Que, el Informe N° 400-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica que en el marco de la implementación de sus actividades se tiene previsto desarrollar el proceso de negociación y la adjudicación de contrato para acceder a los Recursos No Reembolsables (RNR) respecto a los subproyectos presentados por SANIPES, que resulten aprobados en el marco de la adjudicación de los subproyectos presentados para el fortalecimiento de la red de sanidad pesquera y acuícola;

Que, para las etapas de negociación y adjudicación de los subproyectos para acceder a recursos no reembolsables por parte del PNIPA, resulta conveniente designar al funcionario que en representación de SANIPES participe en la etapa de negociación y adjudicación de los subproyectos para acceder a recursos no reembolsables del PNIPA, a efectos de garantizar la objetividad e imparcialidad en el desarrollo de las actividades;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18, literal n) del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, y en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1402, que modifica diversos artículos de la Ley N° 30063, el Presidente Ejecutivo puede delegar las funciones no privativas de su cargo;

Que, estando a lo señalado en los documentos de visto y a la normativa señalada, corresponde designar al servidor que participará en la etapa de negociación y adjudicación de los subproyectos presentados por SANIPES para acceder a los recursos no reembolsables del PNIPA, para el fortalecimiento de la Red de Sanidad Pesquera y Acuicola;

Con la visación de la Gerencia General y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificado por Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Designar al Gerente General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, como representante de la entidad con capacidad para participar en la etapa de negociación y, de corresponder, suscriba los contratos de adjudicación de los respectivos subproyectos presentados por SANIPES para acceder a los recursos no reembolsables del PNIPA, para el fortalecimiento de la Red de Sanidad Pesquera y Acuicola;

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General de SANIPES y al Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA, para los fines pertinentes;



Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



Artículo 3.- Disponer a la Gerencia General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
JAVIER ATKINS LERGGIOS
Presidente Ejecutivo (e)

